

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

AMÉRICO ALBERTO CONTRERA

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito de la 15 Nominación Arroyo Seco Pcia de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos: "Municipalidad de Arroyo Seco c/Otros s/Apremio. Expte. N° 228/06 que el Martillero AMERICO ALBERTO CONTRERA (MAT. 1382-C-142), CUIT 20-10064745-2), subastará el día 20 de Febrero de 2017 o el día inmediato posterior si aquel resultare feriado a las 11 hs. en las puertas del Juzgado y por ante la Actuaría, el inmueble embargado en autos, 1 LOTE DE TERRENO, con lo clavado y plantado, (desocupado) LOTES 19 "A", 19"C", 19°B" MANZANA "T", Plano N° 67428/1971, Superficie 552 m2, sito en Arroyo Seco Pcia. de Santa Fe. Embargos: Orden este Juzgado y estos autos, monto: \$3.571.98, Oficios Nro ,920 de fecha 22/04/2013. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal (\$ 712.56). Dicho valor es neto y libre de todo gravamen o deuda que pese sobre el inmueble a subastar (impuestos, tasas, servicios de luz, gas, teléfono, etcétera.). Caso de existir tales deudas, los respectivos eventuales acreedores deberán ocurrir al juicio para hacer valer sus derechos sobre el producido de la subasta, si correspondiere. Si transcurridos quince (15) minutos desde la iniciación del acto no hubiere postores, saldrá a la venta con una retasa del 25% menos sobre el avalúo y si, transcurridos otros quince (15) minutos persistiere la falta de postores, saldrá seguidamente SIN BASE, adjudicándose al último y mejor postor. El adjudicatario deberá abonar en el acto mismo de la subasta, en efectivo o con cheque certificado, el 10 por ciento (10%) del precio de venta y la comisión del tres por ciento (3%) al martillero actuante. Hasta tanto la subasta no se perfeccione con el pago de dicho porcentajes efectuado por el comprador al martillero actuante, éste no deberá permitir que los dos últimos ofertantes anteriores al comprador se retiren del acto a efectos de adjudicar la operación si este último no satisface las condiciones de compra. El saldo del precio deberá ser abonado posteriormente dentro de los veinte (20) días hábiles contados desde la notificación al comprador de la aprobación judicial de las operaciones de subasta, bajo apercibimiento de caer automáticamente la venta y de ser responsable el adquirente de los daños que ello produzca. Caso de lo que corresponda abonar (10%, 3% o saldo del precio referidos) alcanzare un precio superior a treinta mil pesos (\$30.000), éste deberá ser abonado vía transferencia bancaria en cuenta a abrirse al efecto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Arroyo Seco, para estos autos y a la orden de este Juzgado (conf. comunicaciones "A" 5147 y "A" 5212 de BCRA y disposición de la CSJSF). En caso de que la compra se efectúe en comisión, deberá el adjudicatario denunciar en el acto los datos identificatorios del comitente, debiendo éste aceptar formalmente la compra en autos en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerse al adjudicatario como adquirente. Hágase saber que el comprador deberá hacerse cargo de los tributos y demás cargas inherentes al inmueble a partir de la fecha de la subasta, así como de los costes relativos al proceso de perfeccionamiento de la adquisición del dominio. Hágase saber también que los títulos de propiedad o constancias de autos, en su caso, se encuentran a disposición de los interesados para ser examinados y que los lidiadores deberán conformarse con ellos. Después del remate, no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de los mismos. La subasta del bien se hará en las condiciones de ocupación que constan en autos. Habilítase la visita del inmueble en los tres días hábiles anteriores a la subasta, en el horario de 10 a 12 hs. Anúnciese el remate mediante edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL, con las previsiones de los arts. 67 y 494, CPC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, dejando copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservando los autos en Secretaría. Autorízase la realización de la publicidad adicional propuesta, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. (125) (95) Expte. N° 228/06.-" Fdo. Dra. Mariana Alvarado (Juez); Dra. Mariana Cattani (Secretaria). Arroyo Seco, 20 de Diciembre de 2016. Dra. Cattani,

Secretaria.

S/C 313613 Feb. 9 Feb. 13

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

GUILLERMO O. PEREZ POSSI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), se hace saber que en los autos Expte. N° 1159 / 2015 "ACEROS COMECO S.A. C/ C.U.I.T. N° 30-71033550-4 S/ Ejecutivo" se ha dispuesto que el Martillero Guillermo O. PEREZ POSSI, CUIT N° 20-29048259-4, venda en pública subasta el día 22 de Febrero de 2017 a las 10:00 hs. o el día hábil inmediato posterior a la misma hora, con la base de la mitad del avalúo fiscal, esto es, en la suma de pesos ochenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro con setenta y dos centavos (\$ 85.994,72), la que se realizará en el Hall de estos Tribunales, el siguiente inmueble: DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: (la mitad parte indivisa - lo que representa 5000 m2. Indiviso) de una fracción de terreno con lo clavado, plantado y edificado, comprendida en el cuadrado N treinta y cinco de la Colonia Bella Italia, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, de forma trapezoidal y de acuerdo al plano de mensura y Subdivisión de la fracción mayor a que pertenece, suscripto por el Ingeniero Civil Libertario Guevara en mayo de 1965, y registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 41.958, mide: Ciento veintiséis metros Cincuenta y siete centímetros en el frente al Nord-Este, puntos A-B; sesenta metros en el lado Este, puntos B-C; ciento trece metros dos centímetros en el contrafrente al Sud, puntos C-D y ciento dieciséis metros noventa y siete centímetros en el lado Oeste, puntos D-A, encerrando una superficie de UNA HECTÁREA, lindando: al Nord-Este con la Ruta Nacional N° 166 (camino Rafaela-Santa Fe); al Sud y Este con más terrero de Elivio Bruno y otros; y al Oeste, con la Ruta Provincial Número Setenta S (N° 70 S); Part. Imp. Inmobiliario N° 08-25-00-065416/0002-3 - El remate se efectuará en las siguientes condiciones: El bien saldrá a la venta con la base descrita y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente con la retasa del 25%; y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Condiciones de venta: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales, provinciales o comunales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a

su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios del inmueble a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (art. 323 de la ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C.P.C.C., si correspondiere. Informes previos: 1) Registro General: El Registro General informa que el inmueble se halla inscripto a nombre de la demandada bajo DOMINIO N° 39711, folio 1437, tomo 460 Impar, Dpto. CASTELLANOS, reconociendo el embargo s/ el 50 % indiviso, inscripto bajo aforo N° 150285 de fecha 28/10/2015. Informa asimismo que se registran tres embargos más sobre el 50% indiviso inscriptos a saber I) bajo aforo N° 081036 de fecha 06/07/2015 por la suma de \$11.116,63 en autos "Expte. N° 543/2015 CAFFARATTI SCLIPPA ANALIA Y CAFFARATTI JORGELINA MARIA C/ C.U.I.T. N° 30-71033550-4 s/Ejecutivo" (Juzg. 1º Inst. Distr. C. y C. Cuarta Nom. de Rafaela) II) bajo aforo N° 110751 de fecha 24/08/2015, por la suma de \$184.000 en autos "Expte. N° 3004/2015 MAHMUD GISEL, LISET ANDREA, DAVID Y ANDRES C/ C.U.I.T. N° 30-71033550-4 s/Sumario" (Juzg. 1º Inst. Circuito N° 5 de Rafaela) III) bajo aforo N° 143805 de fecha 19/10/2015 por la suma de \$69.090,55 en autos "Expte. N° 861/2015 BRADAS SRL c/C.U.I.T. N° 30-71033550-4 s/Ejecutivo" (Juzg. 1º Inst. Distr. C. y C. Cuarta Nom. de Rafaela) - Inhibición General s/informe N° 131035 de fecha 27/09/2016 I) con fecha 08/03/2016, Aforo N° 026375 Tomo 369 Folio 0747 por la suma de \$17.806,10 en autos "Expte. N° 80/2016 FORNI JAVIER Y DEL RIO ERNESTO C/ C.U.I.T. N° 30-71033550-4 s/Ejecutivo" (Juzg. 1º Inst. Distr. C. y C. Tercera Nom. de Rafaela), actualizado bajo aforo N° 40085 de fecha 05/04/2016; II) con fecha 30/04/2015, Aforo N° 042587 Tomo 350 Folio 2127 por la suma de \$2.600.000 en autos "Expte. N° 288/2015 AGUIRRE CLAUDIO ISABELINO Y OTROS C/ C.U.I.T. N° 30-71033550-4 s/Medidas de Aseguramiento de Bienes" (Juzg. 1º Inst. Distr. N°5 Laboral de Rafaela), inscripta definitiva seg. mta. N° 146465 del 22-10-15, bajo aforo N° 42587 en fecha 23/10/2015; 2) Según informa la Comuna de Bella Italia el inmueble adeuda en concepto de Agua, Agua Potable con medidor, cloacas, TGI Urbano, la suma de \$ 75.074,31 al 31/10/2016; 3) Administración Provincial de Impuestos informa que se adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario la suma de \$ 20.797,77 al día 14/10/2016; 4) Dirección Provincial de Catastro informa que el inmueble se encuentra dentro de la zona contributiva de la Ley 2406 T.O. y que no registra deuda en concepto de contribución por mejoras al 06/10/2016; 5) Empresa Provincial de la Energía informa que registra deuda al día 12/10/2016 de \$2.194,11; 6) De la constatación realizada en fecha 13 de octubre de 2016 surge que el inmueble: está construido con paredes de ladrillos revocados, techo parabólico de loza, piso de cemento pobre y las paredes se encuentran revestidas con azulejos blancos a una altura de 1,80 mts aproximadamente, un portón de dos hojas de chapa con vidrio que da al Oeste y una puerta de chapa común hacia el Norte que da a la Ruta 70, dicho galpón es de aproximadamente de 19 mts de largo por 10 mts de ancho, dentro del mismo existen divisorios, consiste en cocina y tres divisorios más. Constatando un segundo galpón ubicado en el mismo predio continuo al descrito anteriormente y hacia el Sur y por medio del trabajo del cerrajero se procede a abrir una puerta lateral de chapa del mismo. Una vez ingresado constato lo siguiente el galpón está construido con paredes de ladrillos block de color gris sin revocar hasta una altura aproximadamente de 3 mts., continuando la terminación de la pared en chapa, techo parabólico de cinc con cabriadas de hierro, con seis portones de ingreso, piso de cemento pobre, es de aproximadamente 43 mts. de largo por 26 mts. de ancho, dentro del mismo existe, con divisorio de pared, un depósito de aproximadamente 5mts de ancho por 15 mts de largo. Además hay un entrepiso que se accede por medio de una escalera de chapa, la cual se observa desde la ventana sin ingresar a la misma; que consiste en dos oficinas. Dentro del predio y en el sector de espacios verde hay un lugar de estacionamiento con estructura de hierro y con media sombra. El predio se encuentra cercado con rejas lado Norte y en los demás lados con tejido

perimetral, con dos portones de ingreso, uno sobre ruta 70 y el otro sobre camino lateral de tierra. Hacia el Este se encuentra una vivienda dentro del predio, que atento a mis llamados no fui atendida por persona alguna. Seguidamente me constituí el día 20/10/2016 a las 19:30 horas a los fines de continuar la medida ordenada. Acto seguido y siendo atendida por una persona de la casa que dijo llamarse PAEZ SERGIO DNI N° 22.014.598, a quien le impuse mi cometido y no opone reparo alguno, permitiéndome el ingreso. Seguidamente procedo a constatar lo siguiente: En el lugar existe una vivienda modesta, compuesta por: tres dormitorios, un baño instalado con inodoro, bidet, pileta y ducha, y demás accesorios, una cocina, un living-comedor, un ante baño, y una cochera abierta, con piso de portland, techo parabólico de loza, pisos de mosaicos con aberturas de madera. La misma mide aproximadamente de frente 12,80 mts por 8 mts de fondo, atrás de la vivienda hay un galpón de depósito de aproximadamente 7 mts de largo por 4 mts de ancho. Manifiesta el atendiente Sr PAEZ SERGIO que la habitan desde hace aproximadamente 6 años junto a su esposa SUSANA ALVAREZ DNI N°25.494.561, y sus cuatro hijos: Maximiliano Javier Paez de 23 años de edad, Carlos Exequiel Paez de 20 años de edad y Lucas David Paez y Sergio Eduardo de 11 años de edad (mellizos), que fue prestada por la empresa PROINDA SA a fines de mantener el predio, ya que él se encontraba trabajando en la misma. Acto seguido me exhibe un contrato de COMODATO de fecha 01/04/2016, representada en este acto la Sra. CLAUDIA MARCELA KALBERMATTEN DNI N° 18.312.707, en su carácter de Presidente del Directorio, por una parte y en adelante denominada COMODANTE Sra. Susana B. Alvarez y el Sr Sergio Paez empleado, con domicilio en Ruta 70 Km 71 de la localidad de Bella Italia (Sta Fe) (...). El presente contrato se establece por un periodo de doce (12) meses contados desde el día de la fecha, plazo fijo e improrrogable, debiendo el Comodatario restituir el inmueble cedido al Comodante al vencimiento del plazo acordado (...). El mismo se encuentra con las firmas debidamente certificadas de la Sra. CLAUDIA MARCELA KALBERMATTEN DNI N° 18.312.707 en fecha 31/03/2016 y las firmas de los Sres. SUSANA B. ALVAREZ DNI N° 25.494.561 y PAEZ SERGIO DNI N° 22.014.598 en fecha 05/04/2016, firma: GUSTAVO F. MIE —SECRETARIO- El Sr. Paez manifiesta hacer uso elemental del agua potable a través de una bomba extractora que se encuentra situada en uno de los galpones. Se informa a sus efectos que atento lo dispuesto por el Mandamiento se proceda al cambio de cerraduras de dicho inmueble; dejo constancia que se cambiaron dos cerraduras nuevas de doble paleta y además se reemplazó un candado en un portón de ingreso que da sobre la Ruta 70. Se acompañan a la presente acta tres llaves del candado y cuatro llaves doble paleta, para ser reservadas en Secretaría. Informes Secretaría del Juzgado ó en calle Rivadavia N° 114 de Rafaela (Sta. Fe). Rafaela, 3 de Febrero de 2017.- Dr. Duilio M.Francisco HAIL (Juez).- Dra. Natalia CARINELLI. (Secretaria).-

\$ 1889,81 313806 Feb. 9 Feb. 13
